

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

**DISPONE REANUDACIÓN DEL PLAZO DEL
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL DEL PROYECTO
“Regularización bodega de almacenamiento de
Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL”**

VISTOS:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) del proyecto “**Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL**” (en adelante, el “Proyecto”), por don Alfredo Claro Edwards, en representación legal de Quimetal Industrial S.A (en adelante, “Proponente”) ingresada ante la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”), con fecha 27 de noviembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202506001278 de fecha 04 de diciembre de 2025, de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O Higgins, que admite a trámite de la DIA del Proyecto.
3. La Carta N° 202506103387 de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O Higgins, la cual visa el texto del aviso radial para la difusión de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “*Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL*”.
4. La constancia de las Publicaciones en el Diario Oficial y en el Diario de circulación regional, ambas con fecha 02 de enero de 2026 y disponibles en el expediente de la DIA del Proyecto “*Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL*”.
5. La acreditación del aviso de radiodifusión, presentada por don Alfredo Claro Edwards, en representación legal de Quimetal Industrial S.A respecto de la DIA del proyecto “*Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL*”, correspondiente al certificado emitido por Radio Punto 9, San Fernando, 92.9 FM, incluida copia de grabación en soporte digital de los avisos realizados por la proponente ingresada con fecha 20 de enero de 2026.
6. La Resolución Exenta N° 20260610120 de fecha 20 de enero de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región del Libertador General Bernardo O Higgins, que suspende el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167841494>

procedimiento administrativo de evaluación de la DIA del Proyecto “*Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL*”, por no cumplir con los requisitos del artículo 87 del Reglamento del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “Reglamento del SEIA”).

7. La carta N° 20260610321 de fecha 21 de enero de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región del Libertador General Bernardo O Higgins, que visa texto de radiodifusión.
8. La constancia de las Publicaciones en el Diario Oficial y en el Diario de circulación regional, ambas con fecha 02 de febrero de 2026 y disponibles en el expediente de la DIA del Proyecto “*Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL*”.
9. La acreditación del aviso de radiodifusión, presentada por don Alfredo Claro Edwards, en representación legal de Quimetal Industrial S.A respecto de la DIA del proyecto “*Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL*”, correspondiente al certificado emitido por Radio Punto 9, San Fernando, 92.9 FM, incluida copia de grabación en soporte digital de los avisos realizados por la proponente ingresada con fecha 11 de febrero de 2026 y formalizada con fecha 18 de febrero de 2026.
10. Los demás antecedentes que constan en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del proyecto “*Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL*”, correspondiente al ID expediente 2166987521, disponible en el siguiente enlace electrónico:
https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2166987521
11. El Oficio Ordinario N°150.410 de fecha 20 de febrero de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte “*Instrucciones sobre Aplicación del artículo 87 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*”.
12. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores; del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins; en la Resolución TRA 119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O’Higgins; en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la DIA del Proyecto “**Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL**”, fue ingresada por don Alfredo Claro Edwards en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167841494>

representación de legal Quimetal Industrial S.A, con fecha 27 de noviembre de 2025, y admitida a trámite mediante la Resolución Exenta N° 202506001278 de fecha 04 de diciembre de 2025, de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 20260610120 de fecha 20 de enero de 2026, la Dirección Regional del SEA de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins suspendió el procedimiento administrativo de evaluación ambiental de la DIA del Proyecto “Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL”, por no cumplir con los requisitos del artículo 87 del Reglamento del SEIA.
3. Que, mediante la carta individualizada en el Visto N°9 de la presente Resolución, el Proponente informó al SEA Dirección Regional del SEA de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que realizó la radiodifusión del Proyecto en los términos requeridos, esto es, realizar nuevamente las publicaciones indicadas en el artículo 30 de la Ley N°19.300, como asimismo, la radiodifusión correspondiente al artículo 87 del Reglamento del SEIA.
4. Que, el artículo 87 del Reglamento del SEIA dispone que: *"El proponente deberá anunciar la presentación del Estudio o Declaración de Impacto Ambiental mediante la emisión de, al menos, cinco avisos transmitidos a su costa, en medios de radiodifusión de alcance local de la comuna o comunas del área de influencia del proyecto o actividad, y si no existieren, de la provincia respectiva, entre las 9:00 y 21:00 horas, en días distintos y dentro de los cinco días siguientes a la publicación del extracto o listado de proyecto o actividad, respectivamente.*

La emisión de estos avisos deberá ser acreditada por el proponente por medio de la entrega de una grabación contenida en un soporte electrónico o digital, así como de un certificado expedido por el respectivo medio de radiodifusión, donde indique los días y horarios en que los avisos fueron transmitidos, los que serán incorporados al expediente. Este certificado deberá ser entregado dentro de los diez días siguientes al último aviso radial”.

5. Que, el artículo 23 del Reglamento del SEIA dispone que: *“Los plazos de días establecidos en este Reglamento son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos. Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquel en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes.”.*
6. Que, revisados los antecedentes, esto es, la carta para la acreditación del aviso de radiodifusión que fue ingresada con fecha 11 de febrero de 2026 y formalizada con fecha 18 de febrero de 2026, la que consta en el Folio N° 2025-06-142-48 del expediente de evaluación de la DIA del Proyecto, a la que se adjunta el certificado emitido por la Radio Punto Nueve, dial 92.9 FM de San Fernando y una copia de la grabación de los avisos realizados por el proponente en soporte digital, se ha podido constatar que ésta cumple con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento del SEIA, debido a que las radiodifusiones se efectuaron entre los días 03 y 09 de febrero de 2026, en distintos horarios.
7. Que, en virtud de lo indicado en los considerandos anteriores, es posible determinar que el Proponente, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 87, inciso final, del Reglamento del SEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167841494>

8. Que en virtud de los antecedentes expuestos.

RESUELVE:

1. **REANÚDESE** la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental en el marco del SEIA de la DIA del “**Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL**”, a contar de la notificación de la presente resolución, por haberse dado cumplimiento por parte de don Alfredo Claro Edwards, en representación legal de Quimetal Industrial S.A a lo establecido por el artículo 87 del Reglamento del SEIA.
2. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos que procedan conforme al artículo 59 de la Ley N°19.880, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Yamal Karim Suez Muñoz
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O Higgins**

DZC/LSP/FRE

Distribución:

Quimetal Industrial S.A (Titular)
CONAF, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DGA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Dirección de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DOH, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Gobierno Regional, Región del Libertador Gral. Bdo O'Higgins
Ilustre Municipalidad de San Fernando
SAG, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Libertador Gral. Bdo O'Higgins
SEREMI de Energía, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SEREMI de Minería, Región del Libertador Gral. Bdo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167841494>

SEREMI MOI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
SERNAGEOMIN, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Servicio Nacional Turismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Consejo de Monumentos Nacionales
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins